



Ayuntamiento de

Águilas

Expediente n.º: 2783/2017

Asunto: Acta de la sesión extraordinaria del Pleno n.º 4 de 2017

Día y hora de la reunión: 10 de abril de 2017, 20:05 horas

Lugar de celebración: Salón de Sesiones

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª María del Carmen Moreno Pérez

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Vicente Ruiz Robles

D.ª Rosalía Casado López

D. Tomás Consentino López

D.ª Isabel Fernández Martínez

D. Cristóbal Casado García

D.ª Encarnación Navarro Guerrero

D. Luis López Sánchez

D.ª Lucía Ana Hernández Hernández

D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.ª Isabel María Soler Hernández

D.ª Ana María Miñarro Asensio

D. Francisco Navarro Méndez

D.ª María Patrocinio Martínez García

D. Isidro Carrasco Martínez

D. Juan José Asensio Alonso

D.ª Clara Valverde Soto

D. Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago

GRUPO MIXTO:

D.ª María Elia Olgoso Rubio

D.ª Isabel María Torrente Zorrilla

SECRETARIO GENERAL:

D. Diego José Mateos Molina

INTERVENTOR GENERAL:

D. Jesús López López

Ausente:

D. Francisco José Clemente Gallardo

Número total de asistentes: 20

Número de ausentes: 1

En la localidad de Águilas, a las veinte horas y cinco minutos del día diez de abril de dos mil diecisiete, se reúnen, en el salón de sesiones de la Corporación habilitado en la planta segunda del edificio de oficinas municipales sito en calle Conde de Aranda, n.º 3, los señores integrantes del Pleno Corporativo cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha.

Antes de iniciarse la sesión, el señor Secretario General recuerda a los señores asistentes que, sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas, ya que la actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; y una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ayuntamiento de Águilas



1.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA JEFATURA DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN REGIONAL DE DINAMIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2017, DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS” (EXPTE.: 1385/2017).

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (EXPTE.: 2441/2017).

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (EXPTE.: 2442/2017).

4.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE D.^a NOELIA CASTRO MORILLAS DE BONIFICACIÓN DEL ICIO PREVISTA EN LA ORDENANZA FISCAL, PARA LAS OBRAS EN TERRENOS AGRÍCOLAS (EXPTE.: 1394/2017).

A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA JEFATURA DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN REGIONAL DE DINAMIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2017, DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS” (EXPTE.: 1385/2017).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida por don Julián López Villanueva, jefe del Negociado de Contratación Administrativa, de fecha 29 de marzo de 2017, relativa al expediente de su razón, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 4 de abril, en los siguientes términos:

«Por la Secretaria de la sesión se da lectura a la propuesta de dictamen elaborada por la Jefatura del Negociado de Contratación de fecha 29 de marzo de 2017; a saber:

“Con relación a dicho asunto, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Se ha recibido escrito de fecha 21 de febrero de 2017 (número 3390 de Registro General de Entrada de Documentos, de 22 del mismo mes y año), procedente de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que comunica el inicio de los trabajos para la elaboración del **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la anualidad 2017** (POS 2017); al tiempo que se dictan instrucciones precisas para cumplimentar los documentos exigidos en orden a llevar a cabo la tramitación de las correspondientes actuaciones a incluir en dicho Plan, con otorgamiento de plazo para la presentación telemática de la correspondiente documentación hasta el día 31 de marzo de 2017, plazo que con posterioridad resulta ampliado hasta el 12 de abril de 2017 (escrito núm. 3750, de 1 de marzo de 2017, de Registro General de Entrada de Documentos).

SEGUNDO: Tal y como se especifica en el primero de los citados escritos, en lo que se refiere a



las cantidades que inicialmente corresponden al Ayuntamiento de Águilas en atención a los criterios de distribución establecidos en el artículo 49 de la Ley de Presupuestos para 2017, a los que se adiciona el de la promoción de la participación ciudadana, así como la aportación municipal mínima (cifrada en el 5 por 100 sobre el total del proyecto), estas son las siguientes, con la significación expresa de que la falta de acreditación del desarrollo de la referida participación ciudadana dará lugar a la minoración de la subvención inicialmente concedida en la parte correspondiente a este criterio, y que se establece en el importe fijo de 1.463,00 €:

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2017	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
244.476,00 €	232.252,00 €	12.224,00 €

TERCERO: Por la Alcaldía se ha solicitado del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López la redacción del correspondiente proyecto, el cual se ha presentado bajo la denominación "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS", y de cuyo contenido resultan las siguientes condiciones fundamentales:

Objeto: la renovación del pavimento de las calzadas con aglomerado asfáltico en caliente y la renovación de la red de agua potable en las siguientes vías públicas:

- Avenida de la Democracia.
- Calle Fraternidad (entre calles Solidaridad y Cabo Cope).
- Calle Felicidad (entre calles Solidaridad y Democracia).
- Calle Convivencia (entre calles Solidaridad y Democracia).
- Calle Prosperidad (entre calles Solidaridad y Democracia).

Así como la renovación del pavimento, la construcción de un colector para aguas pluviales y sus correspondientes imbornales, la renovación del alcantarillado de aguas residuales y la renovación de la red de agua potable en las siguientes vías públicas:

- Calle Manuel Azaña (entre calles Prosperidad y Cartagena).
- Calle Juan Mula.

Presupuesto base de licitación: 244.476,00 €, incluido IVA.

Plazo de ejecución: tres (3) meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

A los citados antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga al citado TRLCSP.
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública.
- ✓ La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Ayuntamiento de Águilas

- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Considerando preceptiva la emisión de dictamen por parte de esta Comisión Informativa, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas (publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 253, de 30 de octubre de 2004.- Última modificación publicada en dicho diario oficial número 233, de 8 de octubre de 2015), al resultar precisa la aprobación del proyecto técnico en Pleno Corporativo.

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López denominado "PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Y OTRAS DE ÁGUILAS", que cuenta con un presupuesto base de licitación de 244.476,00 €, incluido IVA, y plazo máximo para su realización de tres (3) meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inclusión de las actuaciones proyectadas en el **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2017**.

TERCERO.- Aprobar para la ejecución de las obras la financiación económica que corresponda a la aportación municipal.

CUARTO.- Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

QUINTO.- Declarar innecesaria la obtención de autorización o concesión administrativa para permitir el inicio de las obras.

SEXTO.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región que delegue la contratación de las obras en este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Nombrar director técnico de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López.

OCTAVO.- Nombrar responsable del contrato y facultativo municipal, a los efectos previstos en el TRLCSP y restante normativa que resulte de aplicación, al Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.

NOVENO.- Reiterar la competencia de la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación en el dictado y resolución de actos propios de la tramitación del expediente.

DÉCIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, doña María del Carmen Moreno Pérez, o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente y hasta su total resolución."

Tras una breve intervención del Presidente de la Comisión para explicar que, tras la ampliación del plazo hasta el próximo 12 de abril para la inclusión de actuaciones en el **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la anualidad 2017** (POS 2017), y a la vista del presupuesto base de licitación, se han considerado oportunas las actuaciones que se detallan en el

Ayuntamiento de Águilas



proyecto técnico elaborado, que son obras y servicios que suponen la continuidad de otras actuaciones previas en la zona, incorporando viales como los que dan acceso al Centro de Salud Águilas Norte y al Colegio Público Joaquín Tendero, que, por razones obvias, sufren un mayor deterioro.

Los señores asistentes, por mayoría simple, aprobaron la anterior propuesta, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Luis López Sánchez y don Vicente Ruiz Robles, y las abstenciones de doña Clara Valverde Soto, don Isidro Carrasco Martínez, don Juan José Asensio Alonso y doña María Elia Olgoso Rubio.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Voy a ser muy concisa en esta intervención.

Vemos que este año nos alegramos de que el Programa Regional de Dinamización de Obras y Servicios Municipales haya venido aumentado casi en un veinte por ciento con respecto al año 2016. Sin embargo, vemos también que la aportación del Ayuntamiento es mínima, es la que marca, como mínimo, el programa para solicitar esta ayuda.

En principio, no nos parece mal que este dinero que el Gobierno de la Región de Murcia destina a Águilas sea destinado al arreglo de estas calles, sabemos que necesitan un arreglo, al igual que otras de nuestro municipio. Esperamos desde luego que este dinero que nos viene sea empleado de la forma más óptima posible, que se rentabilice al máximo y no se gaste en gastos superfluos, que sea todo destinado y se aproveche bien.

Desde luego, les adelantamos que el Grupo Municipal Popular va a votar a favor de este punto, no nos vamos a oponer.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Efectivamente, traemos a este Pleno lo que normalmente se conoce como el Plan de Obras y Servicios, que, con la aportación de la Comunidad Autónoma y la aportación de fondos municipales, al final vamos a estar en torno a la misma cantidad de dinero que nos gastamos el año anterior, cercano a los 250.000 euros, contando la aportación de la Comunidad con la nuestra; y, efectivamente, en esta ocasión, como desgraciadamente tenemos tanto tajo dentro de lo que son las infraestructuras de nuestro municipio, y fundamentalmente por la cuestión de participación ciudadana, se ha focalizado en esta zona del municipio con unas obras que entendemos eran urgentes y necesarias, a la vez que útiles, en cuanto a lo que es mejorar el nivel de bienestar de nuestros vecinos.

Por una parte, lo que es el tema de la renovación de la calzada, y lo que es la remodelación de agua potable en distintas calles del entorno del centro de salud Águilas Norte con avenida de la Democracia, Fraternidad, Felicidad, Convivencia y Prosperidad.

Otra actuación también que quería singularizar, por cuanto que también es una demanda ya vieja, por decirlo de alguna manera, por parte de los vecinos de la zona, y en concreto me refiero a la calle Manuel Azaña, donde, aparte de lo que es la renovación de la calzada y la renovación tanto de la red de agua como de alcantarillado, hay una actuación importante a nivel de pluviales en cuanto a la construcción de un colector de pluviales, que va a recoger todo lo que es el agua de lluvia en la zona, lo que conocemos tradicionalmente como cementerio viejo, un área importante del municipio, ya que estamos hablando de un área de más de nueve hectáreas de terreno. Toda esa agua que actualmente estaba dando serios problemas en algunos puntos de esas calles, entendemos que con la actuación que se plantea vamos a solucionar en gran medida el problema de agua.

Ojalá que las aportaciones por parte de la Comunidad Autónoma fueran más importantes, porque podríamos llegar a más sitios de nuestro municipio, y lógicamente, ya que nos han avisado de que van a votar a favor, agradecer esa colaboración por parte del Grupo Popular en cuanto a este tipo de



trabajos y proyectos que se plantean para el beneficio de nuestro municipio.»

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López denominado “PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Y OTRAS DE ÁGUILAS”, que cuenta con un presupuesto base de licitación de 244.476,00 euros, incluido IVA, y plazo máximo para su realización de tres (3) meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inclusión de las actuaciones proyectadas en el **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2017.**

TERCERO.- Aprobar para la ejecución de las obras la financiación económica que corresponda a la aportación municipal.

CUARTO.- Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

QUINTO.- Declarar innecesaria la obtención de autorización o concesión administrativa para permitir el inicio de las obras.

SEXTO.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región que delegue la contratación de las obras en este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Nombrar director técnico de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López.

OCTAVO.- Nombrar responsable del contrato y facultativo municipal, a los efectos previstos en el TRLCSP y restante normativa que resulte de aplicación, al Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.

NOVENO.- Reiterar la competencia de la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación en el dictado y resolución de actos propios de la tramitación del expediente.

DÉCIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, doña María del Carmen Moreno Pérez, o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente y hasta su total resolución.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (EXPTE.: 2441/2017).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 27 de marzo de 2017, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales



asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 4 de abril, en los siguientes términos:

«Por el Sr. Presidente se da cuenta de la memoria justificativa elaborada por la Alcaldía; a saber:

MEMORIA

justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, motivada por el reconocimiento extrajudicial de créditos de los ejercicios 2016 y anteriores, que carecen de financiación específica, mediante la concesión de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en base a lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los servicios que presta este Ayuntamiento, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan en el documento ANEXO, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

Dichos gastos no cuentan, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, resulta insuficiente el saldo de crédito no comprometido o puede crear perjuicio en la normal marcha del vigente presupuesto, en las partidas establecidas correspondientes, en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

- Presupuesto del Ayuntamiento de Águilas.
- Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal.

En virtud de lo expuesto, se propone:

1.º Conceder suplementos de créditos y créditos extraordinarios en las partidas que se detallan en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

	Importe
Suplemento de Créditos.....	293.650,00 €
.....	
Créditos Extraordinarios.....	77.636,08 €
Total propuesta modificaciones de créditos.....	371.286,08 €

2.º Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Con cargo al remanente líquido de tesorería.....	371.286,08 €
Total financiación modificaciones de créditos.....	371.286,08 €

De igual modo, es examinado el informe elaborado al respecto por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento:

El Interventor que suscribe, vista la Memoria de la Alcaldía por la que se propone la concesión de suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el Presupuesto de gastos de 2017, para reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2016 y anteriores, de conformidad con los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 34 a 38 del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME:

1.- La legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Águilas

Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales.

El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las Entidades locales.

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

2.- Tratándose de dotar presupuestariamente créditos para gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, al no existir crédito o ser el previsto insuficiente y no poder ser objeto de ampliación, es procedente la concesión de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, conforme a lo previsto en los artículos 177 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 a 38, ambos inclusive, del también citado Real Decreto 500/1990, y demás documentación complementaria.

3.- Examinados los antecedentes contables de que se dispone, resulta:

3.1. Que el remanente líquido de tesorería, cuantificado en la forma que determinan los artículos 101 a 104 del expresado Real Decreto 500/1990, resulta ser el siguiente:

1. (+) Fondos líquidos		8.873.758,24 €
2. (+) Deudores pendientes de cobro:		23.331.094,36 €
- (+) del Presupuesto corriente	4.523.283,67 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	18.508.133,76 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	299.676,93 €	
3 (-) Acreedores pendientes de pago en fin ejercicio:		3.513.281,14 €
- (+) del Presupuesto corriente	908.210,51 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	24.983,05 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.580.087,58 €	
4 (+) Partidas pendientes de aplicación		-507.003,09 €
- (-) cobros realizados ptes. Aplicación definitiva	-526.578,26 €	
- (+) pagos realizados ptes. Aplicación definitiva	19.575,17 €	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		28.184.568,37 €
II. Saldos de dudoso cobro		-17.608.206,90 €
III. Exceso de financiación afectada		-2.265.252,74 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		8.311.108,73 €
Estado del Remanente de Tesorería ajustado:		
V (-) Saldo de obligaciones pendientes de aplicar		403.429,36 €
VI. (-) Saldo acreedores por devolución de ingresos		32.972,72 €
VII REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		7.874.706,65 €

1.- Cuantía del Remanente para financiar gastos generales:

2.- Cuantías destinadas anteriormente a financiar modificaciones de crédito:

3.- Incorporación Remanentes de crédito del 2016 (sin financiación) **-1.406.498,74**

3.- Remanente líquido de tesorería disponible: 6.468.207,98

4.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios, por un importe total de **371.286,08** euros.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

Ayuntamiento de Águilas



Ayuntamiento de Águilas

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, son los siguientes:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Modificación	Cto. Final
135 22701	Teleoperadores P.C.	18.000,00	8.000,00	26.000,00
164 21200	Cementerio municipl	10.000,00	4.000,00	14.000,00
165 21000	Mat. Alumbrdo P.	75.000,00	9.500,00	84.500,00
3260 22199	Material escolar al.	25.000,00	45.000,00	70.000,00
3321 62300	Equipos casa cultura	5.000,00	3.900,00	8.900,00
3331 22701	Seguridad Castillo	85.000,00	20.000,00	105.000,00
3332 22701	Seguridad Auditorio	53.000,00	29.000,00	82.000,00
3332 22706	Asis. Tec. Auditorio	12.000,00	5.600,00	17.600,00
338 22608	Fiestas verano	210.000,00	9.300,00	219.300,00
338 22611	Fiesta carnaval	70.000,00	11.800,00	81.800,00
341 41000	Patronato Deportivo	530.447,00	88.550,00	618.997,00
432 21200	Centro Inter. Mar	15.000,00	6.000,00	21.000,00
920 22401	Seguros edificios	40.000,00	6.000,00	46.000,00
920 22701	Seguridad edificios	140.000,00	47.000,00	187.000,00
	TOTAL		293.650,00	

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Modificación	Cto. Final
912 62500	Mobiliario grupos pol.	0,00	1.500,00	1.500,00
161 63200	Infraestr. Agua Marina Co	0,00	21.924,70	21.924,70
342 62201	Piscina Huerto D. Jorge	0,00	54.211,38	54.211,38
	TOTAL		77.636,08	

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros.....371.286,08 €

5.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

	Rem Tesorería para G.G.	Disposición actual	Disposición restante
Remanente 2016	6.468.207,98	371.286,08	6.096.921,90
Total financiación		371.286,08	

6.- En cuanto a la imposibilidad de demorar a ejercicios posteriores los gastos específicos y determinados que motivan los suplementos de créditos y los créditos extraordinarios a que se contrae este expediente, deberá apreciarla y pronunciarse la Corporación.

7.- El presente expediente deberá de ser aprobado por el Pleno Corporativo, una vez informado por la Comisión de Hacienda, y expuesto al público de forma reglamentaria.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN:

Tras un cambio de impresiones y sometida a votación la propuesta de Alcaldía contenida en la



Ayuntamiento de Águilas

correspondiente memoria transcrita al principio sobre SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA, arroja el siguiente resultado:

- **A favor:** Don Tomás Consentino López, doña Lucía Ana Hernández Hernández y don Luis López Sánchez, del Grupo Municipal Socialista, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto.
- **En contra:** Ninguno.
- **Abstenciones:** Don Juan José Asensio Alonso, don Isidro Carrasco Martínez y doña Clara Valverde Soto, del Grupo Municipal Popular.

Como consecuencia, y por la expresada mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a los artículos 22.2.e) y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 123 y ss. del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA, en los términos y con el alcance expresados tanto en la Memoria de Alcaldía como en el informe de la Intervención de Fondos Municipales transcritos literalmente al principio, y conforme al siguiente detalle:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Modificación	Cto. Final
135 22701	Teleoperadores P.C.	18.000,00	8.000,00	26.000,00
164 21200	Cementerio municipl	10.000,00	4.000,00	14.000,00
165 21000	Mat. Alumbrdo P.	75.000,00	9.500,00	84.500,00
3260 22199	Material escolar al.	25.000,00	45.000,00	70.000,00
3321 62300	Equipos casa cultura	5.000,00	3.900,00	8.900,00
3331 22701	Seguridad Castillo	85.000,00	20.000,00	105.000,00
3332 22701	Seguridad Auditorio	53.000,00	29.000,00	82.000,00
3332 22706	Asis. Tec. Auditorio	12.000,00	5.600,00	17.600,00
338 22608	Fiestas verano	210.000,00	9.300,00	219.300,00
338 22611	Fiesta carnaval	70.000,00	11.800,00	81.800,00
341 41000	Patronato Deportivo	530.447,00	88.550,00	618.997,00
432 21200	Centro Inter. Mar	15.000,00	6.000,00	21.000,00
920 22401	Seguros edificios	40.000,00	6.000,00	46.000,00
920 22701	Seguridad edificios	140.000,00	47.000,00	187.000,00
	TOTAL		293.650,00	

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplic.	Denominación	Cto. Inicial	Modificación	Cto. Final
912 62500	Mobiliario grupos pol.	0,00	1.500,00	1.500,00
161 63200	Infraestr. Agua Marina Co	0,00	21.924,70	21.924,70
342 62201	Piscina Huerto D. Jorge	0,00	54.211,38	54.211,38
	TOTAL		77.636,08	

C) FINANCIACIÓN:

	Rem Tesorería para G.G.	Disposición actual	Disposición restante
Remanente 2016	6.468.207,98	371.286,08	6.096.921,90

Ayuntamiento de Águilas



Total financiación

371.286,08

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública, por un período de quince días, mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* el acuerdo definitivo automático producido, así como el resumen por capítulos del expediente aprobado, advirtiendo en dicha publicación que frente al acuerdo de aprobación automático puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

QUINTO.- Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Nosotros entendemos que en un ayuntamiento habrá gastos de ejercicios anteriores, que no estaban previstos, como esos créditos extraordinarios de infraestructura o de la piscina del Huerto Don Jorge, que parece ser que se remonta al año 2012 y 2013, y que habrá facturas que se tengan que pagar, ya que los proveedores que hayan realizado un trabajo tendrán que cobrar; pero también vemos en el suplemento de crédito que se ha gastado más de lo que estaba previsto con una importante falta de previsión, y en algunas de las cosas que vemos que ya en el Presupuesto inicial nos parecían altas.

Por tanto, nosotros en esto nos vamos a abstener.»

Doña María Patrocinio Martínez García, concejala del Grupo Municipal Popular:

«En este punto vamos a asistir a lo que es la modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de Tesorería, que está motivada por el reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2016 y anteriores. Se hace porque hay facturas dentro del ejercicio económico al que pertenecían que no se ha podido reconocer su obligación por diversas causas.

Es un mecanismo que se establece por el ordenamiento jurídico para que los proveedores puedan cobrar sin necesidad de tener que hacerlo por vía judicial, lo que supondría un mayor retraso y un mayor gasto, y antes de hacer el reconocimiento extrajudicial de créditos hay que poner dinero en las partidas para poderlo realizar, esto dicho en palabras sencillas porque es verdad que muchas veces me tachan de que hablo demasiado técnico y que a lo mejor no se me entiende muy bien en mis exposiciones.

Pues lo que vamos a hacer va a ser poner dinero en las partidas de los presupuestos de gastos para poder pagar las facturas que no se han podido pagar este año pasado porque se había gastado el dinero, falta dinero en las partidas y hay que poner más, o simplemente no había partidas para esos gastos; creo que así queda claro.

Los proveedores han hecho un trabajo o han prestado un servicio y no había dinero para pagarles, y los proveedores tienen que cobrar, y, ¿de dónde vamos a sacar el dinero? Pues la suerte es, como hay dinero ahorrado, la mayoría del mismo de la herencia que ha dejado el Partido Popular durante los años que ha estado gobernando, se va a coger el dinero de los ahorros y se va a pagar.

Y, ¿dónde falta el dinero? Pues hay alrededor de 650.000 euros en facturas pendientes de pago



entre las facturas del Ayuntamiento y las del Patronato Municipal.

Y, como ustedes bien saben y así se ha manifestado en muchas ocasiones don Tomás Consentino cuando estaba en la oposición, este reconocimiento extrajudicial de créditos normalmente se hace para pagar cosas extraordinarias, urgentes y sobrevenidas, y no para una práctica habitual, pues se trata de una modificación presupuestaria de 371.286,08 euros, como ha dicho el señor Secretario cuando ha leído el punto, y hay unas veinte partidas en las que se va a modificar mediante la incorporación del crédito necesario para hacer frente a los pagos de estas facturas; es decir, van a dotar dinero en esas partidas para poder pagar las facturas, y hay varias partidas que llaman la atención por lo abultado de los importes del dinero que ha faltado, y por lo previsible de las mismas.

Nos llama la atención los incrementos en las partidas de seguridad, y no se trata de la Policía, sino de la vigilancia y control de accesos en el castillo, en el auditorio y en el resto de los edificios, un incremento de casi 100.000 euros, exactamente 96.000 euros, que nos hemos gastado en estas partidas unos 374.000 euros; pero lo que llama más la atención no es lo abultado de la cifra, sino que ya el año pasado tuvieron que hacer un suplemento de crédito similar y que al elaborar el Presupuesto no lo hayan tenido en cuenta.

¿Qué control presupuestario llevan? Cuando se hace la liquidación se ve lo que falta, y entonces se prevé al año siguiente si se van a hacer actuaciones para bajar ese gasto, o si se van a volver a realizar los mismos servicios, o se va a aumentar. Pues habrá que poner eso en el Presupuesto para que no falte, y esas empresas que han prestado esos servicios no tengan que esperar entre casi un año a veces o seis meses desde que no se les paga para poder cobrar.

Como ustedes muchas veces nos dicen, lo que suelen hacer es un corta y pega del presupuesto anterior, no nos calentamos mucho la cabeza y ya en el reconocimiento extrajudicial de créditos pues ya pagaremos.

Los trabajos de mantenimiento de alumbrado también se han quedado cortos, a pesar de que en el Presupuesto se subió un setenta por ciento.

El cementerio lo que se bajó en el Presupuesto ahora ha habido que ponerlo.

En el material escolar, son 45.000 euros el suplemento que experimenta la partida, ya que tienen ustedes sin cobrar las librerías, a estos pequeños establecimientos, porque creo que los grandes ya han cobrado, como le digo tienen sin cobrar estas familias más de seis meses, muchos de ellos han tenido que pedir créditos a los bancos para poder soportar esta demora en el pago, pagando sus intereses como es natural, cuando esto no es un gasto sobrevenido, o que no lo esperaban, ya que lo tenían previsto incluso antes de estar gobernando ya que lo llevaban en su campaña electoral.

Ahora seguiré.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«En cuanto a la primera parte de la exposición que ha hecho la portavoz del Grupo Popular, no tengo nada que enmendarle, ha sido creo que muy clara. Seguramente como consecuencia de su intervención no le van a reprochar que utilice o que haya utilizado argumentos muy técnicos porque, efectivamente, ha explicado exactamente tanto este punto como el punto siguiente del Pleno en el que estamos hoy, en cuanto a lo que es el suplemento de crédito y los créditos extraordinarios.

Sí que es verdad que de forma, me imagino que partidista, porque ha habido un poco de variaciones, y lo único que le voy a puntualizar a ese respecto es que el dinero que falta no son 600.000 euros, el dinero que falta son los 370.000 euros, que ese es el suplemento de crédito y que por eso se tienen que aumentar las partidas, había suplemento de crédito, es decir, partidas en las que a priori nos hemos quedado cortos y por diversas circunstancias se han producido más gastos, y los créditos extraordinarios, que eran partidas que efectivamente no tenían ningún tipo de anotación presupuestaria de forma inicial que para hacer frente a determinados gastos ha habido que incrementarlas.

Y un poco ahí sí que hay una diferencia importante entre esos 300.000 y los 600.000 que estaba diciendo ella, que, además, y esa es la otra cuestión importante y que hay que destacar para que no haya lugar a dudas, efectivamente, el incremento de las partidas que inicialmente se habían presupuestado hay diversas formas de financiación: una puede ser a través de créditos, y otras, como he explicado, es a



través del remanente líquido de Tesorería, que no hace mucho cuando estábamos debatiendo los presupuestos municipales hace apenas tres meses ya nos reprochaban que esa herencia que nos habían dejado y que ya habíamos empezado a dilapidar y que nos la íbamos a gastar enseguida.

No ha sido capaz de reconocer que, a día de hoy, antes de este expediente, ese remanente líquido de Tesorería es de más de seis millones y medio de euros, que, gracias a esa gestión económica que se está haciendo desde el equipo de Gobierno, efectivamente, estos algo más de 360.000 euros que necesitamos para suplementar el crédito van a salir precisamente de ese remanente de Tesorería; es decir, una vez que se haya hecho el suplemento, todavía mantenemos una cifra de seis millones de euros de remanente líquido de Tesorería.

Si además tenemos en cuenta que el total de las desviaciones, que son lo que es el suplemento de crédito como tal, estamos hablando de 293.000 euros, al final la desviación presupuestaria es de un uno por ciento de un presupuesto total anual en torno a los 27 millones de euros. Que nos hayamos equivocado en 290.000 euros ya le digo que representa un uno por ciento y creo que no es una cantidad, importante, lógicamente por las cuantías de las que estamos hablando, pero mirándolo de forma estadística convendrá conmigo la señora doña María Patrocinio que es una ratio más que aceptable.

En cuanto al tema de los créditos extraordinarios, que es importante, es verdad, que de los algo más de 500.000 euros, que es lo que hay que pagar de las facturas del ejercicio 2016 y anteriores, no es lo que estamos suplementando, en el suplemento de crédito, insisto, son 360.000 euros, que es lo que nos faltaba, pero sí que se van a pagar esos 550.000 euros con el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Pero, claro, dependiendo de cómo se desgrane esa cifra, tampoco es tan llamativa en el sentido, y permítame la expresión, de que aproximadamente el 20 por ciento de esa cantidad, estamos hablando en concreto de obras que son de ejercicios anteriores de 2014, 2015, suponen un total de esas obras algo más de 100.000 euros, con lo cual esa desviación presupuestaria tampoco alcanza niveles alarmantes, por decirlo de alguna manera.

Luego ha intentado pormenorizar algunas de las partidas, pero contestaremos en la segunda intervención.»

Doña María Patrocinio Martínez García:

«Me está usted diciendo que vamos a hacer un suplemento de crédito y crédito extraordinario de 371.000 euros, ya se lo he dicho en mi exposición, pero era necesario, pero hay 650.000 euros en facturas pendientes de pago que es verdad que es objeto del siguiente punto, que es el reconocimiento extrajudicial de créditos, pero como es cierto estos dos puntos están íntimamente ligados y no podemos dejar de hablar de uno sin hablar del otro.

Es verdad que las cifras muchas veces dependen de cómo las diga. Usted me está diciendo que son 550.000 euros de facturas del Ayuntamiento, pero también tiene que tener en cuenta las facturas del Patronato Deportivo Municipal, que son 97.441. Por eso, si sumamos esos 97.441 más los 550.751, son los casi 650.000 euros que vengo diciendo que hay que pagar, y que para ello hacen falta 371.000 euros que hay que poner en las partidas que no tenían consignación.

La desviación del uno por ciento no es una desviación importante, pero sí que es verdad que podía no haber tenido desviaciones porque conocían prácticamente todos los gastos que iban a tener y no han puesto el dinero en el presupuesto, 100.000 eran de los servicios de control y vigilancia de edificios, sabían que iban a estar porque son los mismos del año anterior y nos los pusieron.

El dinero de las librerías también lo podían haber puesto y tampoco lo pusieron, y estas familias viven de su negocio y necesitan cobrar porque han prestado un servicio, porque han adelantado ese dinero y el Ayuntamiento no se puede financiar con nuestros proveedores. A los proveedores hay que pagarles, hay que preverlo, y para eso está esta fórmula que se hace para eso, porque en realidad la ley prohíbe que se hagan estas cosas, lo que pasa es que también te da la opción para en estos casos especiales poder pagar a los proveedores de esta manera.

Ni que decir tiene también que, aparte de las otras partidas que también se han aumentado, por ejemplo los gastos en fiestas, que también ha faltado dinero para ello, y que se ha aumentado el presupuesto de esta área sistemáticamente desde que están ustedes gobernando y se ve que siempre le salen imprevistos que no pueden evitar.



Esta vez no han sido facturas en los cajones, ni gastos realizados por otros, esta vez se lo han gastado ustedes, que anteriormente siempre nos han estado echando a nosotros esa rémora. Esto se lo han gastado ustedes y ya se les ha acabado el discurso de echarnos la culpa a nosotros de los gastos, y ahora se pone de manifiesto la improvisación de la forma de gestionar de este equipo de Gobierno.

Como siempre, hacer lo que yo diga, pero no lo que yo haga.»

Don Tomás Consentino López:

«Lo primero que quiero aclarar, para que no quede ningún tipo de duda, es que no hacemos nada que esté prohibido por la legislación, esto son herramientas que precisamente están dentro de la toda la legislación presupuestaria, tanto de ámbito nacional, como de ámbito regional, son instrumentos perfectamente legales, ¡faltaría más!, porque, entre otras cosas, tanto para la tramitación vía comisión y para traerlo aquí al Pleno, además del planteamiento que se haga desde el equipo de Gobierno, tiene que tener el informe preceptivo por parte de los servicios económicos, tanto de Secretaría como de Intervención.

Y en ese sentido tengo que decirle que las cuestiones que legalmente tenemos que establecer están totalmente a salvo, en concreto el tema de la estabilidad presupuestaria, que era otro de los caballos de batalla durante su anterior etapa en el gobierno, no tenemos ningún problema en cuanto a seguir manteniendo esa estabilidad presupuestaria, pese a la modificación que estamos trayendo.

Y en cuanto al tema de seguridad, es cierto fundamentalmente por dos cuestiones: hay algunos edificios municipales que anteriormente estaban en estado de concesión al no estar concesionados. Ahora eso nos está provocando que, efectivamente, haya un mayor número de horas en el tema del control de accesos y de seguridad. También se han incrementado exponencialmente las actividades dentro de lo que es el Auditorio y lo que eso representa en cuanto al tema de gastos, insisto, de seguridad y control de accesos.

En cuanto al tema del mantenimiento de alumbrado, pues sí que es verdad que ha habido un incremento, seguramente por el buen funcionamiento, por una parte, de la aplicación en cuanto a la colaboración por parte de los ciudadanos y el nivel de respuesta importante que se le da a esas peticiones en cuanto a las luces que están fundidas, y, lógicamente, también el buen hacer inicialmente de la cuadrilla del Ayuntamiento y ahora la empresa que tenemos concesionada para el mantenimiento, que, efectivamente, están dando respuesta a esas cuestiones.

En cuanto al tema de los libros, ya se lo expliqué a su compañero en otro pleno anterior: es verdad que esa situación que usted está planteando, y no es menos cierto que es una situación que se ha derivado fundamentalmente del incumplimiento por parte de su partido en el Gobierno regional, puesto que no ha cumplido con el presupuesto que se aprobó en la Asamblea Regional en cuanto a la dotación económica para hacer frente a esta cuestión, y, efectivamente, nosotros hemos tenido finalmente con el dinero de nuestros ciudadanos hacer frente a esa incidencia.

En cuanto al tema del control presupuestario, la mejor medida de ese control presupuestario, se lo he dicho anteriormente, se lo vuelvo a repetir, estoy seguro que lo ha oído y que lo ha entendido, pero lógicamente no quiere reconocerlo, la mejor prueba de toque del control presupuestario es el nivel de remanente líquido de Tesorería, con lo cual lo que estamos haciendo con esta propuesta será la que veamos a continuación en cuanto al tema del reconocimiento extrajudicial de créditos, como bien ha dicho usted en su intervención, es pagar lo que las empresas suministradoras y de servicios han hecho de servicios al Ayuntamiento en ejercicios anteriores y que legalmente para poder hacer frente a ese pago durante este ejercicio tenemos que hacer esa cuestión legal de hacer el reconocimiento extrajudicial.»

Visto el informe de fecha 27 de marzo de 2017 emitido por el Interventor General, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla; ningún voto en contra, y nueve abstenciones, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular y la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso



Rubio, se aprueba el anterior dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, quedando adoptados los acuerdos propuestos.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Patrocinio Martínez García:

«Solo quería aclarar que lo que he dicho no es que lo que estuviéramos haciendo aquí fuera en contra de la ley, ni mucho menos, en eso estamos de acuerdo, existe esta fórmula para poder pagar a los proveedores; pero lo único que quería decir, que a lo mejor no me he explicado bien, que, aunque la ley establece la prohibición de adquirir compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, en la práctica nos encontramos con obligaciones para las que no se ha dotado el correspondiente crédito presupuestario, y por ello existe un procedimiento especial, que es este, para poder imputar al presupuesto este tipo de obligaciones»

Don Tomás Consentino López:

«El Grupo Municipal Socialista ha votado lógicamente a favor de la propuesta de modificación de crédito que traemos por dos cuestiones: primero, porque este va a ser el primer paso para poder hacer efectivo ese reconocimiento que los proveedores tienen pendientes, y, lógicamente, porque, dentro de la gestión económica, por parte del equipo de Gobierno se está haciendo con lupa el dinero que los ciudadanos han puesto para la mejor gestión del municipio.»

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (EXPTE.: 2442/2017).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 27 de marzo de 2017, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 4 de abril, en los siguientes términos:

«Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía; a saber:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Existiendo en este Ayuntamiento facturas correspondientes a ejercicios anteriores, por la realización de obras, prestación de servicios y suministros del ejercicio de 2016 y anteriores, presentadas por las distintas Concejalías, procede incoar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos con la finalidad de aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas.

Por ello,

PROPONGO

Que se inicie expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

A) Aprobación de las facturas relacionadas por la Intervención de Fondos por un importe total de 550.751,13 euros del Ayuntamiento, según relación adjunta.

JUSTIFICACIÓN: Se presentan facturas con el visto bueno de los concejales-delegados y de esta Alcaldía, siendo su financiación con cargo al Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2017.

Se adjuntan propuestas de los bloques o áreas: Económico-Productivo y Social, con sus correspondientes listados detallados de todas las facturas.



B) Patronato Deportivo Municipal:

Aprobación de las facturas relacionadas por la Intervención de Fondos por un importe total de 97.441,51 euros, del Patronato Deportivo Municipal, según relación adjunta.

JUSTIFICACIÓN: Se presentan facturas con el visto bueno del concejal-delegado de Deportes, siendo su financiación con cargo al presupuesto corriente del Patronato Deportivo Municipal, ejercicio 2017.

Con los informes de Intervención, y de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, pásese al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede, de conformidad con la base 17.ª de ejecución del Presupuesto.

De igual modo, es examinado el informe elaborado al respecto por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento:

Vista la Providencia dictada por la Sra. Alcaldesa que figura en el expediente que se tramita en relación a la instrucción de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a efectuar al amparo del artículo 60.2 del R.D. 500/1990, para el abono de las facturas que se detallan en el listado adjunto como Anexo 1, correspondientes a ejercicios de 2016 y anteriores, cuyo importe total asciende a la cantidad de 550.751,13 euros, así como el abono de las facturas que se detallan en el listado adjunto como Anexo 2, correspondientes a ejercicios de 2016 y anteriores procedentes del OAAA Patronato Deportivo Municipal, cuyo importe total asciende a la cantidad de 97.441,51 euros.

Atendido que la mayoría de las facturas no superan individualmente las cifras que se establecen para contratos menores en la normativa general sobre contratación administrativa recogida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; a excepción de las que se corresponden con contratos de servicios, que se encuentran en proceso de licitación, que han de ser prestados obligatoriamente por el municipio (artículos 25 y 26 de la LBRL), que se encuentran sin cobertura contractual.

Atendido a lo previsto, en materia de fiscalización y de contabilidad, por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Por todo ello, y a la vista de los antecedentes anteriores,

El Interventor de esta Administración, en aplicación del artículo 214 del TRLRHL; del artículo 4.1.a) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

INFORMA

Primero.- Que no le consta a los servicios dependientes de esta Intervención General que se hubiere incoado o tramitada modificación, en su momento, en el correspondiente expediente de contratación, por los servicios que se indican y que se acredita fueron prestados y que son objeto del presente informe, con las formalidades que para los mismos prevé el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que tampoco le consta a los servicios dependientes de esta Intervención General que se hubiere efectuado, en el momento procedimental oportuno, acto interventor de fiscalización formal del gasto sobre documento contable "AD" o "ADO", conforme preveían las Bases de ejecución de los Presupuestos generales de los años indicados aprobadas por el Pleno en desarrollo de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), las cuales determinaban, en desarrollo del artículo 219 del cuerpo legal de referencia, que dichos expedientes no estaban sujetos a la fiscalización crítica o previa regulada en los artículos 214, siguientes y concordantes del citado cuerpo legal, aunque sí a la fiscalización formal y material del gasto y del pago, en los términos regulados por el artículo 214.2 del propio TRLRHL.

Se manifiesta, por lo anterior, que no es el momento procedimental oportuno para proceder a la fiscalización formal del gasto que contiene el expediente que se informa, debiéndose emitir exclusivamente informe sobre aquellos elementos que, conformando un posible acto administrativo y en aplicación de la normativa invocada, son de su competencia.

Segundo.- Que consultada la base de datos que soporta el sistema contable a cargo de esta Intervención y teniendo en cuenta que no se puede determinar en algunos casos la existencia o no de crédito en el momento de la realización o prestación de los servicios contenidos en las facturas indicadas, por no figurar en el expediente que se tramita la fecha de tal ejecución o realización, se manifiesta la inexistencia de crédito adecuado y/o suficiente a



Ayuntamiento de Águilas

31/12 del año considerado en el estado de gastos de su presupuesto. Se manifiesta adicionalmente que no hubiera podido contabilizarse por vinculación jurídica de créditos, en aplicación de las Bases de Ejecución del presupuesto de dicho año, el gasto derivado de una posible tramitación regular del expediente de contratación administrativa.

Tercero.- Que los compromisos de gastos que se derivan de las actuaciones anteriores no pueden entenderse incluidos en el artículo 176.2.b) del TRLRHL y artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990.

Cuarto.- Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «especialidad temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario». Por tanto, el presente expediente quiebra el «principio de anualidad presupuestaria del gasto»; no obstante, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones, al referirse al reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente. Con lo que está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del TRLRHL.

Quinto.- Que, previo al expediente que nos ocupa, se ha tramitado expediente de modificación de créditos para dotar el presupuesto corriente de crédito adecuado y suficiente.

Sexto.- El presente informe constará y formará parte del informe que sobre la liquidación del presupuesto del presente ejercicio debe emitir la Intervención General en aplicación del artículo 191.3 del TRLRHL y se incorporará, adicionalmente, al expediente que sobre la Cuenta General debe formar y redactar esta Intervención General en aplicación del artículo 212.2 del citado cuerpo legal.

Séptimo.- En el vigente presupuesto se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente, y todo ello sin entrar a valorar las posibles responsabilidades a que en Derecho hubiese lugar.

Es lo que ha de informar a la Corporación, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos de la fiscalización prevista en la normativa vigente y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado.

DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN:

Tras un cambio de impresiones y sometida a votación la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos en los términos expuestos, arroja el siguiente resultado:

- **A favor:** Don Tomás Consentino López, doña Lucia Ana Hernández Hernández y don Luis López Sánchez, del Grupo Municipal Socialista, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto.
- **En contra:** Ninguno.
- **Abstenciones:** Don Juan José Asensio Alonso, don Isidro Carrasco Martínez y doña Clara Valverde Soto, del Grupo Municipal Popular.

Como consecuencia, y por la expresada mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 123 y ss. del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las facturas relacionadas por la Intervención de Fondos, por un importe total de **550.751,13** euros del Ayuntamiento y de **97.441,51** euros del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal.



SEGUNDO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación expresada en el anterior apartado dispositivo.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Patrocinio Martínez García, concejala del Grupo Municipal Popular:

«Queda poco por decir porque, como he dicho en mi anterior intervención, estos dos puntos están íntimamente ligados: para poder pagar ahora las facturas teníamos que haber puesto dinero antes en las partidas.

Solamente reiterar que los proveedores tienen que cobrar, estos 650.000 euros hay que pagarlos, y estamos perfectamente de acuerdo con que cobren.

Los proveedores no pueden ser los que sostengan el Ayuntamiento, ni los que lo financien, y echamos en falta, y si no para el próximo presupuesto que tengan en cuenta cuando hagan la liquidación del mismo las desviaciones de las partidas a la hora de elaborar el nuevo presupuesto, y que no dejen las partidas con el mismo crédito cuando vean que se ha producido esta desviación, y damos gracias a que tenemos un Ayuntamiento solvente, que tiene ahorros para poder pagar estas facturas.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Agradecemos sinceramente esos consejos que nos transmite la portavoz en este caso del Grupo Popular, y no le quepa la menor duda de que no ya solo porque nos los dé, sino porque es nuestra práctica habitual de trabajo en cuanto a la seriedad a la hora de trabajar con los presupuestos de este Ayuntamiento.

Los presupuestos en definitiva es plasmar en el papel la gestión diaria, como he dicho en la anterior intervención, de lo que es el dinero de nuestros vecinos, y en ese sentido nuestra principal preocupación es que, efectivamente, ese dinero esté bien gastado, que esté bien fiscalizado y que, efectivamente, sea rentable, y cuando hablo de rentabilidad me refiero fundamentalmente a que se traslade en bienestar de nuestros vecinos.

Prueba de ello es que desde el primer momento hemos ido ajustando el presupuesto, y fruto de ese ajuste del presupuesto, aunque nos tachen tanto usted como anteriormente doña Elia de la falta de previsión, lo cierto y verdad es que ese ajuste nos ha permitido, y en esa línea hemos estado trabajando, el intentar que la presión fiscal de nuestros vecinos también disminuya.

Son muchas las medidas que hemos puesto en práctica; medidas que, en definitiva, influyen directamente en que este equipo de Gobierno tiene en la práctica menos ingresos por esa circunstancia, pero pese a todo eso el nivel de servicios, no solamente los seguimos mantenimiento, sino que lo seguimos ampliando.

No vamos a reproducir parte del debate que hemos tenido en el punto anterior. Es verdad que las facturas que se están reconociendo, insisto, porque son de 2016 y anteriores, son los 550.000 euros del Ayuntamiento y los 97.000 del Patronato Municipal, para lo que nos faltaban esos 300.000 euros que hemos puesto como suplemento de crédito en el punto anterior.

Y lógicamente no podemos estar más de acuerdo en que el trabajo y los suministros que nos han hecho las empresas hay que pagarlos cuanto antes, pero también hay que recordar que de la misma manera que nos tenemos que regir por todo lo que es la cuestión legal, como no puede ser de otra manera, también es verdad que, en cuanto al tema del pago de facturas, que es otro de los indicadores económicos de las administraciones locales, sabe la señora portavoz, en este caso doña María Patrocinio, el buen nivel en cuanto a ese parámetro del pago a proveedores de este Ayuntamiento.

Ella seguirá arrogándose la buena gestión de su anterior equipo de Gobierno. Recordarle solamente que desde junio de 2015 el equipo de Gobierno está en manos del Partido Socialista, con la colaboración en este equipo de Gobierno de la concejala de Izquierda Unida, y creo que de manera



objetiva y ahí están los datos lo que ha sido la gestión económica de estos casi dos años al frente de la Corporación ya estamos recogiendo los primeros frutos.»

Doña María Patrocinio Martínez García:

«Nos alegramos mucho de que continúen con la misma agenda que llevábamos de pagar a los proveedores en tiempo y forma, y que el periodo medio de pago a proveedores esté dentro de los límites establecidos por la ley, incluso bastante bajo, tal y como lo dejamos nosotros igualmente.

Y, bueno, quería decir en esta segunda intervención que nosotros lo que queremos es que los proveedores cobren, y que cobren pronto, cuanto antes mejor, pero nos vamos a abstener en este punto, igual que en el anterior, porque no estamos de acuerdo con la gestión que ustedes están realizando, es muy mejorable, y ese va a ser el sentido de nuestro voto.

Por otra parte, ya que ha hecho usted referencia a su socia del equipo de Gobierno, su compañera de Izquierda Unida, echo de menos las críticas que cuando estábamos nosotros gobernando nos hacía con respecto a estos reconocimientos extrajudiciales de créditos a estas facturas sin cobrar, parece ser que ahora todo lo parece bien.

Solamente eso.»

Don Tomás Consentino López:

«En primer lugar, no se confunda, no seguimos la misma senda, nuestra senda es totalmente distinta, nuestras prioridades son totalmente distintas a las suyas, y a nosotros lo que nos mueve es la mejor gestión económica en aras de ese bienestar que nuestros vecinos y vecinas se merecen.

Parece un poco, permítame la expresión, incongruente que, estando de acuerdo con que hay que pagar a los proveedores y demás, automáticamente no voten esto a favor. Nos hubiera gustado contar con su voto a favor por cuanto, efectivamente, sería la manera de demostrar el que están de acuerdo con que la gente cobre; no solamente se dice, sino además se hace.

En cuanto a esa referencia que hace a nuestra compañera en el equipo de Gobierno, también es por razones obvias, se empeñan sistemáticamente en intentar pinchar, pero, por si no se han dado cuenta, esto es un equipo de Gobierno de forma coordinada, y lógicamente nosotros dentro del equipo de Gobierno tendremos nuestros debates internos en cuanto a la mejor gestión, no solamente de los temas presupuestarios, sino del resto de los temas, y, como usted comprenderá, dentro de esa cohesión del equipo de Gobierno también entra la compañera de Izquierda Unida. Lógicamente, no tendría sentido, por mucho que usted lo intente, el que tuviera una intervención en este pleno, porque no sería otra que lógicamente apoyar las iniciativas que traemos para la aprobación por parte del Pleno.

De verdad que nos hubiera gustado que este tercer punto del orden del día hubiera contado también con la aprobación por parte del equipo de Gobierno.»

Visto el informe de fecha 27 de marzo de 2017 emitido por el Interventor General, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejales del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y ocho abstenciones, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular, se aprueba el anterior dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, quedando adoptados los acuerdos propuestos.

4.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE D.^a NOELIA CASTRO MORILLAS DE BONIFICACIÓN DEL ICIO PREVISTA EN LA ORDENANZA FISCAL, PARA LAS OBRAS EN TERRENOS AGRÍCOLAS (EXpte.: 1394/2017).

Se da cuenta por el señor Secretario General del informe emitido por doña Ángeles Gallego Quiñonero, jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de fecha 22 de febrero de 2017, relativo al expediente de su razón, dictaminado favorablemente por unanimidad de los vocales



asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 4 de abril, en los siguientes términos:

«Visto el escrito presentado por D.^a Noelia Castro Morillas, con DNI n.º 77759686K, en solicitud de que se conceda la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la liquidación n.º 16/17, por importe de 2336,40 euros, de los cuales 2076,80 euros corresponden al impuesto, por obras para la construcción de un invernadero en polígono 33, parcela 216, en el paraje Los Zurdos (Marina de Cope), resulta lo siguiente:

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en cuanto a las **exenciones, reducciones y bonificaciones**.

Vistos y conocidos el contenido de los informes de la jefa del Negociado de Gestión Tributaria, con la siguiente conclusión literal:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley, o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Se establecen las siguientes bonificaciones:

Exacciones, reducciones y bonificaciones:

... 9.- Para obras en terrenos agrícolas, como movimientos de tierras y pantanos, decidirá el Pleno el % de bonificación a aplicar en cada caso, con el límite legal de hasta el 95%.

A la vista de la regulación contemplada en dicha Ordenanza, las obras objeto de licencia consisten en construcción de un invernadero. Si dicha construcción puede encuadrarse en el apartado anterior, corresponderá al Pleno establecer el porcentaje a aplicar de bonificación, con el límite legal de hasta el 95%.

No obstante, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la LGT, que dice: «*No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales*».

Por todo lo expuesto, considero que procedería:

ESTIMAR la petición de bonificación formulada por D.^a Noelia Castro Morillas, con DNI n.º 77759686K, para la construcción de un invernadero.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD, con los votos a favor del total de miembros que forman esta Comisión: don Tomás Consentino López, doña Lucía Ana Hernández Hernández y don Luis López Sánchez, del Grupo Municipal Socialista; doña Isabel María Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto; don Juan José Asensio Alonso, don Isidro Carrasco Martínez y doña Clara Valverde Soto, del Grupo Municipal Popular, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a D.^a Noelia Castro Morillas, con DNI n.º 77759686K, la bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras para la construcción de un invernadero en polígono 33, parcela 216, en el paraje Los Zurdos (Marina de Cope), por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto, amparada en el artículo 103.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.»



Ayuntamiento de

Águilas

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son veinte de los veintiún miembros legales de la Corporación, se aprueba el anterior dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, quedando adoptados los acuerdos propuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de veintiuna páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 Murcia. Tfno. 968418800. Fax: 968418865